

REPÚBLICA DE CHILE
Gobierno Interior
Gobernación Provincial de CAUTIN
Departamento de Extranjería

Nº int.: 2246371

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 806

TEMUCO, 14 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Eduardo Daniel RAMIREZ ALARCON; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°351 del 09 de Junio de 2010, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 10.10.2008.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1419 del 11.09.2008; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA a el extranjero en la condición de TITULAR a Eduardo Daniel RAMIREZ ALARCON de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1419 del 11.09.2008; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA al extranjero en la condición de TITULAR a Eduardo Daniel RAMIREZ ALARCON de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°237 presentada el 31 de Julio de 2008 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ARIAS PALACIOS
ASSESSOR JURIDICO



[8781590] 14/06/2010
MMS/PAP/ibs

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo